

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2111

APRUEBA CANCELACION ESTADO DE PAGO
N° 3 DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Noviembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyecto de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**

Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, por \$ 110.487.289 iva incluido, por un plazo de 80 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 02.09.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 28,09 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00254 de fecha 25.08.2009, por un monto de \$ 23.172.235 iva incluido. Procedase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 20.855.011.

El Decreto Alcaldicio N° 1881 de fecha 02.10.2009 que aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 2 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 24,77 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00255 de fecha 24.09.2009, por un monto de \$ 29.523.951 iva incluido. Procesase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 26.571.556.

El Decreto Alcaldicio N° 1939 de fecha 14.10.2009 que autoriza ampliación de 15 días de plazo para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, fecha término día 02.11.2009, en atención a las razones expuestas y a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, al contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua.

El Memo N° 709 fecha 02.11.2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del 3er Estado de Pago al contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, equivalente a un monto de \$ 23.845.750, a los cuales se les aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 254.746, resultando un valor líquido a pagar de \$ 23.591.004, correspondiente a la obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia**".

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba Inversión Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE cancelación de Estado de Pago N° 3 de la Obra "**Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia**", ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, equivalente a un monto de \$ 23.845.750, a los cuales se les aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 254.746, resultando un valor líquido a pagar de \$ 23.591.004.

* Adjunta los siguientes antecedentes :

* Memo N° 707 de fecha 30.10.2009, emitido por la I.T.O.

* Carta solicitud de fecha 23.10.2009, emitido por el contratista

* Carátula Estado de Pago N° 3

* Factura N° 257 de fecha 29.10.2009

* Certificados de la Inspección del Trabajo N° 1543

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 31.01.004 "Licitaciones de Inversión – Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/MBQ/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección Obras M. (2)

Secpla (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE